

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a despacho de la señora Juez informándole que vencido el término de la notificación por aviso de la señora Paula Tatiana Marulanda Garzón no designó apoderado ni efectuó pronunciamiento alguno.

A folio 57 obra comunicación de remanentes.

Sírvase proveer. Manizales, 04 de marzo de 2024.

Daniela Pérez Silva

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|----------------------------|
| AUTO: | INTERLOCUTORIO |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| EJECUTANTE: | LATIFFE ABDALA DE PAZ |
| EJECUTADO: | DIEGO GIRALDO RÍOS |
| RADICADO: | 170013103005-2023-00097-00 |

Teniendo en cuenta la constancia anterior, efectuada en debida forma la notificación por aviso de la señora Paula Tatiana Marulanda Garzón y vencido el término con el que contaba para comparecer en esta causa, sin pronunciamiento de su parte, es procedente conforme lo establece el artículo 160 del Estatuto Procesal, **REANUDAR** la presente causa; en consecuencia, ejecutoriada esta decisión se resolverán los asuntos que se encuentran pendientes.

Ahora bien, frente a la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, encuentra el Despacho que la medida no surte efectos positivos, comoquiera que en esta causa se

encuentran embargados los remanentes por el Juzgado Tercero Civil Municipal proceso 2022-475 Fl 27 del plenario; comuníquese lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2ecb6375c093c4efcac33b290298d52a5f135f77949eadb9ab236a580557e7**

Documento generado en 05/03/2024 05:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>